

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Anuncio aprobando listado provisional de admitidos en relación con la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, por promoción interna y concurso-oposición, correspondiente a la OEP 2024 del Ayuntamiento de Fuensalida.

Con fecha 29 de octubre de 2025, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado una resolución que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO 1955/2025:

Habiendo terminado el plazo de presentación de solicitudes relativas al procedimiento de referencia. De conformidad con las bases aprobadas mediante decreto de Alcaldía número 1598/2025, de 15 de septiembre, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 177, de 17 de septiembre de 2025, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en relación con el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2024 (expediente de personal 37/2025), grupo/subgrupo A1, por el sistema de promoción interna, concurso-oposición.

Dicha relación se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida (https://www.fuensalida.com), con la debida protección de datos.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	RUIZ PAVÓN, MARGARITA	***0686**

SEGUNDO. Los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos, y hayan solicitado formar parte de la convocatoria tendrán un plazo de diez días hábiles, contados a partir del mismo día a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para comunicar su no inclusión en el referido listado.

TERCERO. Publicar la presente relación provisional el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley."

Fuensalida, 30 de octubre de 2025.-El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-5345